







"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Chimalhuacán, México a 19 de Febrero del 2020.

C. Genoveva Castañeda Galicia Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos. Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el marco legal de Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, donde se establece que debe designarse a una persona como ombudsperson del colegio, que de acuerdo con el sexo de quien sea nombrado tomara el nombre de ombudsman u ombudswoman de la organización y cuyo nombramiento recaerá en la persona que a juicio de la alta dirección representa lo valores de la institución y sea reconocida por su honorabilidad y compromiso, garantizándose que el ombudsperson goce de independencia y capacidad para conocer de manera confidencial los casos que se presenten sobre violación de los derechos humanos del personal, le informo que se ha tenido a bien designarla como: OMBUDSWOMAN del Conalep Plantel Chimalhuacán, con el compromiso de cumplir con las siguientes funciones:

- I. Conocer, atender, tramitar y resolver de manera confidencial, formal, imparcial y neutral las quejas o peticiones relativas a toda forma de hostigamiento, discriminación, trato inequitativo e incumplimiento de la Igualdad Laboral y no Discriminación.
- II. Emitir recomendaciones y proponer cualquier tipo de solución para resolver la queja o petición que haya conocido en cualquier nivel de la institución.
- III. Formular políticas en materia de derechos humanos e impulsar la asunción de compromisos, como pueden ser códigos de ética o de conducta
- IV. Asesorar y orientar al personal acerca del ejercicio y goce de sus derechos en la organización.
- V. Obtener y solicitar la información y el apoyo de cualquier nivel de la organización para la solución de una queja o petición.
- VI. Actuar como mediadora para resolver conflictos en la organización o las quejas o peticiones que su naturaleza lo permitan.
- VII. Garantizar la independencia y seguridad de la ombudswoman ante cualquier persona de la organización.
- VIII. Entregar a alta dirección, como mínimo, un informe anual sobre las recomendaciones emitidas, que podrá ser usado por el Comité de Igualdad Laboral y No discriminación para desarrollar objetivos,
- IX. Garantizar que el ombudswoman cuente con un espacio y recursos adecuados para atender confidencialmente las quejas y peticiones.

Agradezco su atención, así como la participación y apoyo que confío brindará durante el encargo encomendado, el cual tendrá una duración indefinida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATEN Antonio Al Director del Plantel

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

PLANTEL CHIMALHUACÁN

Kecibi Original 19/02/20 Castanada





